



BARANOA, VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO

RADICADO: 08078-40-89-001-2023-00072-00

DEMANDANTE: ELKIN JOSÉ NAVAS ARIZA CC 1048212056

DEMANDADO: CRISTIAN CAMILO DE LA HOZ SANTIAGO CC 1023914963

ASUNTO: INADMITE DEMANDA

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho demanda ejecutiva, informándole que se encuentra pendiente decidir sobre su admisión. Sírvase proveer.

**YAMILE SOTO BARRAZA
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA, VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Visto y constatado el anterior informe secretarial y estudiado el libelo de la demanda, se observa que el endosatario en procuración para el cobro del título valor aporta el correo de notificaciones del demandado, no obstante, se observa que no manifiesta bajo la gravedad de juramento la manera como obtuvo esa dirección electrónica y por consiguiente no aportar las evidencias del caso.

Así las cosas, se requerirá a la parte demandante para que aclare lo pertinente y de cumplimiento a lo establecido en el artículo octavo (8) de la Ley 2213 de 2022

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA**

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Inadmitir la presente demanda por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia

ARTÍCULO SEGUNDO: Mantener en secretaria la presente demanda a efecto de que sea subsanada dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ISABEL BAQUERO MENDOZA

JUEZ

Palacio de Justicia, Carrera 19 No. 22-10 Piso 2°
Telefax: 3885005 Ext: 6028 - Celular – Whatsapp: 3007207886
Correo institucional: j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-baranoa-atlantico-colombia>
Baranoa – Atlántico. Colombia
Y.S

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 042 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha.
Baranoa: 2 de mayo de 2023.
YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Baranoa

SIGCMA

*Palacio de Justicia, Carrera 19 No. 22-10 Piso 2°
Telefax: 3885005 Ext: 6028 - Celular – Whatsapp: 3007207886
Correo institucional: j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/2020n1>
Baranoa – Atlántico. Colombia
Y.S*